

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2010-00514-00

Se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, la respuesta procedente del FOPEP (archivo 77), donde informa que *“ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho ingresando nuevamente el embargo del 50% de la pensión que percibe la señora Gloria Urbano Moreno (...) con el límite por la suma de \$30.161.144”*.

En atención a lo anterior, advierte esta judicatura que el porcentaje de descuento correcto a aplicar sobre la mesada pensional **es el 30%**, y no el 50% como indica el FOPEP. Ello en virtud de la reducción porcentual ordenada en auto del 24 de julio de 2019 (pág. 181, del archivo 01).

Motivo por el cual, se dispondrá requerir al FOPEP, a efectos de que corrija lo enunciado. Para el efecto, por el Centro de servicios, líbrese y remítasele oficio comunicándole lo aquí dispuesto, anexándole copia de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 16)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>N° 145 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a219727012c3be2873f3930ae975c23c3833936d5eed3d7c1c9d77b8d1a67aa5**

Documento generado en 02/09/2022 09:58:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**